

- 4.º Limpieza de material de laboratorio.
- 5.º Manejo de los animales usualmente utilizados en la experimentación.
- 6.º Manejo del autoclave.
- 7.º Nociones sobre las dificultades y peligros en el manejo de algunas sustancias químicas.
- 8.º Primeros auxilios en distintos casos de accidentes en el laboratorio.

II. Requisitos

- 3.º Podrán concurrir a la misma todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
 - b) No se exige título alguno.
 - c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
 - g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

- 4.º Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán a la Dirección General de Universidades e Investigación la solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, haciendo constar expresamente su domicilio, número del documento nacional de identidad, que reúnan todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 5.º Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, a las que se acompañará recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 115 pesetas (75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en la misma el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- 6.º Expirado el plazo de la presentación de instancias, por la Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado (artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en el plazo de diez días se subsane, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores que pudieran advertirse, si son de hecho, se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte.

IV. Tribunal

- 7.º Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Dirección General, a propuesta de la Universidad, se designará el Tribunal que haya de juzgar la oposición, el cual estará compuesto por el Decano de la Facultad, como Presidente, y por dos Catedráticos numerarios de la misma, de los cuales actuará como Secretario el más reciente.

Este Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo sus miembros abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo de los ejercicios

- 8.º Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de anuncio deberán transcurrir al menos quince días hábiles.

VI. Programa y ejercicios

9.º No podrá ser inferior a dos meses el tiempo que medie entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

10.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante las prácticas de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11.º Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

VIII. Presentación de documentos

12.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación médica, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado, de la Administración Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación de haber realizado el Servicio Social o estar exento del mismo, si el aspirante fuese femenino.
- f) Licencia eclesiástica, si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cubida en la plaza convocada según el orden de puntuación. Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que depende acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

IX. Toma de posesión

Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o de su prórroga establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 57.

En el acto de posesión hará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 15 de noviembre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Profesores encargados de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr. A fin de cubrir plazas vacantes de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1970),

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid las siguientes:

Laboratorio de «Hidráulica».
Laboratorio de «Automática».
Laboratorio de «Termotecnia».
Laboratorio de «Metalurgia».

Percibirán la remuneración anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, 36.000 pesetas anuales de gratificación fija y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

El concurso-oposición se ajustará a las normas que se indican:

I. Generales

1.º Se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1970) por la que se aprueba el Reglamento de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15) por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.

2.º El nombramiento tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un período de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro respectivo. A efectos de tales prórrogas se considerará como mérito la obtención del título de Doctor. En todo caso, tanto para la primera como para las prórrogas sucesivas, deberá justificarse la realización de una actividad investigadora suficiente.

3.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

Son necesarios para ser admitidos:

Primero.—Ser español y mayor de edad.

Segundo.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero por Escuela Técnica Superior o Licenciado por Facultad Universitaria.

Tercero.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

Cuarto.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quinto.—Carecer de antecedentes penales.

Sexto.—En el caso de aspirantes femeninos, estar exentos del Servicio Social o haberlo cumplido antes de expirar el plazo para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

Séptimo.—Los sacerdotes deberán acreditar la correspondiente licencia eclesiástica.

Los precedentes requisitos, con la salvedad que se indica para el cumplimiento del Servicio Social, han de reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º La solicitud se dirigirá al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y se presentará en la Secretaría de la misma, Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria. Los españoles residentes en el extranjero lo harán ante las representaciones diplomáticas y consulares.

En aquélla se hará constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúne todos los requisitos de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º A la instancia se acompañarán recibos de haber abonado en la Secretaría de la Escuela las cantidades de cien pesetas por formación de expediente y setenta y cinco en concepto de derechos de examen, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente.

Cuando la solicitud no se presentare en la Escuela, deberá constar en la misma el número del giro postal o telegráfico que se remita a la mencionada Secretaría por el importe de los derechos anteriormente indicados. En el propio giro se hará constar la plaza a la que se concursa.

3.º Dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediera, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación por conducto de la Dirección del Centro, que la tramitará con carácter urgente, debidamente informada.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, en su caso, en la lista de admitidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunales

El Tribunal se designará por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo tercero del Reglamento de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23-1-70) y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

Los ejercicios se realizarán en la localidad en que radique la Escuela.

El Presidente del Tribunal citará a los opositores dentro del mes siguiente a su nombramiento con antelación de quince días mediante convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación.

Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

VII. Programas y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos de investigación y profesionales, si los tuviesen realizados, y una Memoria por triplicado en relación con el programa de las prácticas que el opositor considere han de desarrollarse en el desempeño de la plaza objeto de provisión. Asimismo presentarán los documentos que justifiquen otros méritos que puedan alegar.

Seguidamente el Tribunal notificará el sistema acordado en orden a la celebración de los ejercicios y el cuestionario que regirá en el segundo. Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin comprenderá temas relativos a las prácticas que corresponde realizar en el laboratorio, en número de diez a veinte.

En el plazo de cinco días, a contar del siguiente al que se celebre dicho acto, se iniciarán los ejercicios, que serán los siguientes:

Primero.—Explicar una práctica del programa presentado por el candidato de un tema elegido por el Tribunal entre tres sacados al azar.

Segundo.—Realización de otro trabajo práctico, con explicación de los fundamentos científicos y técnicos. Se elegirá por el candidato entre tres temas obtenidos al azar del cuestionario redactado por el Tribunal.

2.º El Tribunal determinará el tiempo máximo de duración de cada ejercicio y la forma de desarrollarlos.

3.º Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal basando el voto de la mayoría—para ocupar la vacante anunciada. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento (Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas) dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publicó, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.

- c) Certificación médica.
 d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
 e) Certificación negativa de antecedentes penales.
 f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
 g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario.
 Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición a la plaza de Profesor encargado del laboratorio de «Ampliación de Química orgánica, introducción a la Físico-Química y Bioquímica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor encargado del laboratorio de «Ampliación de Química orgánica, introducción a la Físico-Química y Bioquímica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para que efectúen su presentación ante el Tribunal correspondiente el día 10 de enero de 1972, a las doce horas, en los locales de la citada Escuela (Ciudad Universitaria).

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Presidente, Darío Maravall Casesnoves.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor encargado del laboratorio de «Aerodinámica y Mecánica de fluidos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca al señor opositor admitido al concurso oposición a la plaza de Profesor encargado del laboratorio de «Aerodinámica y Mecánica de fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, para que efectúe su presentación ante el Tribunal correspondiente el día 10 de enero de 1972, a las trece horas, en los locales de la citada Escuela (plaza de Cardenal Cisneros, 3, Ciudad Universitaria).

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Presidente, Juan del Campo Aguilera.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día ocho de enero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias, Sección de Físicas (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de noviembre de 1971.—El Presidente, Fernando Senent Pérez.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, especialidad de Educación comparada, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a la plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Educación comparada», adscrita al Instituto «San José de Calasanz», a la presentación que se realizará el martes día 11 de enero, a las cuatro y media de la tarde, en la sala de oposiciones del Instituto «San José de Calasanz», Serrano, 127, Madrid-6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Víctor García Hoz.

RESOLUCION de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos IX y X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos a los concursos oposición a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos IX, «Construcción naval», y X, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes en los días y horas que a continuación se indican, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (Ciudad Universitaria):

Grupo IX, «Construcción naval», día 10 de enero de 1972, a las dieciocho horas.

Grupo X, «Proyectos», día 10 de enero de 1972, a las veinte horas.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Presidente, Manuel Baquerizo Pardo.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de Médicos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y el anuncio de las fechas del sorteo para fijar el orden de actuación y comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Por resolución de este Tribunal de 23 de septiembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1971, se hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a plazas de Médicos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión.

Terminado el plazo de interposición de reclamaciones, y previo examen de las presentadas, el Tribunal acuerda:

Declarar como definitiva la lista de los aspirantes que figuraban como admitidos con las rectificaciones siguientes:

Aspirante número 17, que figuraba como Antuna Fernández, Joaquín, debe figurar como Antuña Fernández, Joaquín Tristán.

Aspirante número 311, que figuraba como Román Cordero, debe figurar como Román Cordero, Francisco.

Rectificar el turno «G», que figura en el opositor número 100, Fajardo Moreno, Florentino, por el turno «H», al tratarse de hijo de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.

Declarar admitido al aspirante Esteve Sullá, Antonio, con el número 373, por haber sido estimado su recurso.

Declarar excluidos definitivamente el resto de los aspirantes por las razones que ya figuraban en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1971.

Anunciar que el sorteo para fijar el orden de actuación tendrá lugar a las diecisiete horas treinta minutos del día hábil inmediato transcurridos tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid.

Anunciar que la práctica del primer ejercicio tendrá lugar a las diecisiete horas del día 17 de enero de 1972, en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, convocándose al efecto, en único llamamiento, a los veinte primeros oposito-